

las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933. 67.093,23 pesetas; ídem por dirección de obra 67.093,23 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 43.255,93 pesetas. total 7.373.539,75 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de octubre de 1963;

Resultado que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 28 de abril último, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza con fecha 13 de mayo actual;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de abril de 1961 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la Empresa «Navarro Jorro, S. A.», de Madrid, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 13,84 por 100 sobre el importe del presupuesto tipo de contrata;

Resultando que las obras comprendidas en esta segunda fase son las de construcciones de aula magna, urbanización e instalaciones deportivas con explanaciones de jardines, nudos de cerramiento, cerca en fachada principal, piscina, depósito de bicicletas, pavimentación en jardín y campo deportivo y obras de jardinería en diferentes zonas libres;

Considerando que han quedado cumplimentadas las observaciones formuladas por la Intervención General de la Administración del Estado en su expresado informe;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que en el edificio se vienen realizando, procede la adjudicación a la misma Empresa que ejecuta aquéllas, a cuyo efecto en el resumen que antecede se ha practicado la deducción de la misma baja ofrecida por dicha Empresa en la subasta del proyecto primitivo;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, y muy especialmente lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo 20

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe de 7.373.539,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B., del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Navarro Jorro, S. A.» (NAJOSA), de Madrid, paseo de la Castellana, número 8, adjudicataria del proyecto primitivo, por su importe de contrata de 7.196.097,36 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por el importe de 334.080,65 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general. Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras adicionales de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Astorga (León).**

Visto el proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Astorga (León), redactado por el Arquitecto don Luis Aparicio Guisasaola; y

Resultando que la cantidad de 496.151,90 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 418.759,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 62.813,93 pesetas; pluses, 36.413,87 pesetas; suma: 517.987,38 pesetas; a deducir 6,11 por 100 ofrecido por el contratista adjudicatario como baja en el proyecto primitivo, 31.649,02 pesetas; importe de contrata, 486.338,36 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 23 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la del anterior), 6.133,47 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección. 3.680,07 pesetas. Total, 496.151,90 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 17 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 19 de mayo y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 26 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de junio de 1962 se adjudica en virtud de subasta pública la ejecución de las obras del proyecto primitivo al contratista don Joaquín Pevida Suárez, de Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número 4, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 6,11 por 100.

Considerando que el Arquitecto no acredita honorarios por formación de proyecto, ya que considera éste continuación del anterior;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que en el edificio se vienen realizando, procede la adjudicación al mismo contratista que ejecuta aquéllas, a cuyo efecto en el resumen que antecede se ha practicado la deducción de la misma baja ofrecida en la subasta del proyecto primitivo;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 496.151,90 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento

2.º Que se adjudiquen las obras al contratista don Joaquín Pevida Suárez, de Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número 4, adjudicatario del proyecto primitivo, por su importe de contrata de 486.338,36 pesetas

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 20.719,49 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata

De orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 2 de junio de 1964 —El Director general. Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga (León).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Concesión 215-1», en la provincia de Lérida*

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserve con carácter provisional a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Lérida, en los términos municipales de Soriguera, Güils y Castellás, denominada «Concesión 215-1», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los criaderos aconsejan que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicitan y de conformidad con los artículos 48 y 52 de la vigente Ley de Minas

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

«Concesión 215-1», en los términos municipales de Soriguera, Güils y Castellás, de la provincia de Lérida, de 1.150 pertenencias.

Punto de partida: El vértice topográfico «Sarrera».

Desde el punto de partida, en dirección E. 30 grados S. y a 7.000 metros, se colocará la 1.ª estaca. Desde la 1.ª estaca, en dirección S. de 30 grados O. y a 1.500 metros, se colocará la 2.ª estaca. Desde la 2.ª estaca en dirección O. 30 grados N. y a 5.000 metros, se colocará la 3.ª estaca. Desde la 3.ª estaca, en dirección S. 30 grados O. y a 500 metros, se colocará la 4.ª estaca. Desde la 4.ª estaca, en dirección O. 30 grados N. y a 2.000 metros, se colocará la 5.ª estaca. Desde la 5.ª estaca, en dirección N. 30 grados E. y a 2.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 1.150 pertenencias solicitadas.